

BASES ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA SAN PEDRO, AÑO 2018

1.- ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad entregar un espacio a los vecinos y vecinas para adquirir sus regalos navideños, como también generar o aumentar ingresos de vecinos y vecinas y de organizaciones de la comuna.

1.1.- RETIRO DE BASES

Fecha: Desde el jueves 15 al viernes 23 de noviembre, no obstante lo anterior, podrán ser descargadas desde página web institucional hasta el 30 de noviembre de 2018.

Lugar: Departamento de Desarrollo Económico Local (DIDECO), Ilustre Municipalidad de San Pedro. También podrán ser descargadas desde la página web institucional desde el viernes 16 de noviembre las 15.00 horas.

Horario para retiro presencial en la Dirección de Desarrollo Comunitario viernes 16, lunes 19 , martes 20, miércoles 21, jueves 22 de noviembre desde las 9:00 a 14:00 horas y desde 15:00 a 17:30 horas. Viernes 16 y 23 de noviembre: desde las 9:00 a 14:00 horas y desde las 15:00 a 16:30 horas

2.- NORMAS GENERALES DE LA FERIA NAVIDEÑA

Feria Navideña: Se entenderá por Feria Navideña al comercio temporal que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento.

3.- DE LOS RUBROS:

3.1 Los rubros permitidos para su comercialización en la Feria Navideña de la Comuna, comprende las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no esté prohibido por la Autoridad Sanitaria
2. Artículos eléctricos, tales como guirnaldas navideñas, equipos y juegos electrónicos.
3. Pesebres Navideños.
4. Productos artesanales y típicos
5. Artículos como discos, CD, DVD, Videos y otros análogos en formato original y legal.
6. Confites y bebidas
7. Plantas, Flores y accesorios
8. Artículos de Bazar
9. Cosmética y perfumería
10. Vestuario en general
11. Menaje
12. Venta de calzado en general.
13. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.
14. Estampados en textiles y cerámicas.
15. Masajes.
16. Salón de Belleza.
18. Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares etc.

3.2 De la manipulación, venta y expendio de Alimentos:

Los carros y puestos destinados a la venta de alimentos perecibles deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.

La localización de los puestos que puedan realizar esta venta de productos además deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Inspección Municipal.

3.3 De las prohibiciones:

Queda total y absolutamente prohibido la venta de cualquier tipo, los siguientes productos:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, tales como cerveza, sidra, espumante (champaña), etc., y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza no originales o ilegales.
3. Máquinas Tragamonedas, o calificados como de habilidad y/o destreza
4. Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
5. Fuegos artificiales.
6. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
7. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
8. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
9. CD, DVD no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
10. Artículos nocivos para la salud.
11. Otros productos que la legislación nacional prohíba.
12. Venta de cigarros

4.- DE LAS PUESTOS ASIGNADOS

4.1.- Del uso de la postura asignada:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento del sorteo.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

4.2.- Del derecho a uso del puesto asignado

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público asignado al momento de su inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria navideña. En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a. Adicionalmente si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

El emplazamiento de la feria navideña 2018, será en el frontis de la Municipalidad de San Pedro.

6.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña serán de 3x3 metros. En el caso de las organizaciones será de 6x3 metros.

Cada participante deberá proveer de toldo blanco o azul (de acuerdo con la medida asignada), mesa, tablero o mesón y máximo dos sillas, para la exhibición y venta de los productos.

Cada día, el/la comerciante deberá retirar el toldo, mesas y sillas e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad.

Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

7.- DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A FERIA NAVIDEÑA

Será responsabilidad del Municipio, proveer los servicios que a continuación se señalan, para participantes como también para vecinos y vecinas de feria navideña: - Servicio de aseo - Servicio de baños - Servicio de electricidad.

No se permitirá el uso de artefactos eléctricos dentro de los módulos, ya sean hervidores, microondas, congeladoras, jugueras, entre otros.

8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA

Los participantes de la Feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio, los que se detallan a continuación:

8.1 Fecha de Inicio y Término: sábado 15 de diciembre a lunes 24 de diciembre.



Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña, deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado, ni del impuesto asociado.

8.2 Horarios y días de funcionamiento:

Lunes a viernes de 17.00 a 21.00 horas. Sábado y domingo desde las 09.00 hrs a 15.00 hrs.

Lunes 24 de diciembre desde las 09.00 a las 19.00 hrs.

La instalación debe ser en los horarios establecidos. El no cumplimiento de estos horarios incurrirá en sanciones por parte de la Municipalidad.

8.4. Exhibición de la patente/permiso de uso. Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador. El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

8.5 De los Cobros La participación en la feria navideña de 10 días tiene un costo que a continuación se detalla:

0.5 UTM, según ordenanza municipal

9.-SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además de sancionarlo con la pérdida de la postura. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones, esto sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales Competente, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal. Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria Navideña, se revisarán el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación: a- Desobedecer las instrucciones municipales b- Para el caso de contribuyentes de vía pública, ausencia injustificada durante el periodo anual anterior de cualquier feria que la que haya participado los años anteriores.

10.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria Navideña:

1. Contribuyentes que tengan emplazamientos en el Bien Nacional de Uso Público donde se ubica la Feria Navideña, quienes deberán tener al día el pago de su patente municipal.
2. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley 19.418 de Junta de Vecinos, organizaciones constituidas bajo la ley del deporte N° 19.712 y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de San Pedro.
3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N° 19.253, art. 7; que funcionen en la comuna de San Pedro.



4. Personas naturales que residan en la comuna

Tanto las organizaciones como las personas naturales que postulen, solo podrán acceder a un puesto en la feria.

10.1.- No Podrán participar en Feria Navideña:

- Contribuyentes que no tengan al día el pago de su patente municipal.
- Personas naturales o personas jurídicas pertenecientes a Directiva de organizaciones que tengan juicios pendientes con la Municipalidad
- Personas naturales u organizaciones que tengan rendiciones pendientes con la Municipalidad
- Contribuyentes que hayan sido sancionados durante el año en curso a través de la Dirección de Inspección Municipal.
- Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Pedro y sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad.

10.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Para postulación de personas naturales:

- a) Copia cédula de identidad por ambos lados.
- b) Certificado de residencia o comprobante de domicilio a través de cuenta de luz, agua o teléfono a nombre del postulante.
- c) Para el caso de postulantes a manipulación, venta o expendio de alimentos que ejerzan la actividad de manera permanente, deberán además adjuntar permisos otorgados por Seremi de Salud.
- d) Carta dirigida al Alcalde indicando:

Antecedentes personales (nombre completo, rut, teléfono)
Dirección domicilio



Artículos a la venta

- Para contribuyentes de Bien Nacional de Uso Público, donde se emplaza Feria Navideña

- a) Copia de patente municipal vigente.
- b) Copia de la cédula de Identidad del Contribuyente
- c) Carta dirigida al Alcalde indicando:

Antecedentes personales (nombre completo, rut, teléfono)
Dirección domicilio
Artículos a la venta

- Para el caso de Organizaciones

- a) Certificado personalidad jurídica de la organización.
- b) Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización
- c) Carta dirigida al Alcalde indicando:

Antecedentes de la organización (nombre completo, rut, teléfono)
Dirección domicilio
Artículos a la venta

11.- DE LA INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS

Fechas: 28 de noviembre de acuerdo con calendario establecido en punto 12 de las presentes bases de funcionamiento y según de acuerdo a la siguiente tabla:

11.1.- Procedimiento para asignación de postura:

El Municipio entregará el puesto en función de los siguientes criterios:



- Cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

-Se dará preferencia a las personas que no poseen puestos establecidos en ferias instaladas en la comuna, dejando una lista de espera para aquellas que, aún teniendo un puesto en alguna feria, de igual forma postulan en la presente convocatoria.

12.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORARIO
Entrega de bases y publicación en página web institucional	15 al 23 de noviembre del 2018	Entrega en DIDECO Lunes a jueves 9:00 hrs a 14:00 horas y desde 15:00 a 17:30 horas. Viernes 09.00 hrs a 14.00 horas y desde las 15.00 hrs a 16.30 hrs.
Entrega resultados a través de llamados, redes sociales.	26 de noviembre del 2018	llamados, redes sociales.
Reunión informativa y sorteo de puestos	Miércoles 28 de noviembre del 2018.	09.00 hrs. Salón Municipal de San Pedro
Pago de puesto feria navideña	Desde el 26 de noviembre al 30 de noviembre	Desde 08.30 hrs a 14.00 hrs.

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad

Aquel comerciante que no pague su permiso en las fechas establecidas en el presente calendario perderá la postura asignada y ésta será entregada a nuevos postulantes.